EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ZUKINT S. A

1. **ANTECEDENTES**: La compañía **ZUKINT S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 23 de junio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto de 2004.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**: La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **ZUKINT S. A.** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL G 13 0004782** del 19 de agosto de 2013.
3. **OTORGANTE**: Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **Fredy Patricio Maldonado Rueda**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ZUKINT S. A.**, según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, e inscrito en el libro de nombramientos de administradores, bajo el número [illegible] del año [illegible].
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN**: La compañía de referencia del Cantón Guayaquil, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL G 13 0004792** del 19 de agosto del 2013, aprueba la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, ordena su publicación, así como la de su extracto en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Disoluciones y Liquidaciones de Compañías.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN**: Se pone en conocimiento del público en general que cualquier persona natural o jurídica que tuviere algún reclamo que formular a la compañía **ZUKINT S. A.** en liquidación, podrá presentarlo ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del extracto y demás pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o ante quien se haya de oponer mantendrá en esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes al de la fecha de presentación de la oposición, un depósito por la cantidad de [illegible] para que atienda los gastos de la diligencia, bajo apercibimiento de ordenar su archivo y de imponer a los responsables las sanciones de ley.

Guayaquil, [illegible] de Agosto de 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Ago. 21-22-23 (126443)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PROSEJUMA S.A. DEL CANTÓN DAULE AL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PARROQUIA SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO

1. **ANTECEDENTES**: La compañía **PROSEJUMA S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil el 11 de marzo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0002410 el 11 de junio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de junio de 1996.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**: La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PROSEJUMA S.A.**, del cantón Daule al cantón San Jacinto de Yaguachi, parroquia San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 04 de junio de 2013, ante el Notario Primero Encargado del cantón San Jacinto de Yaguachi, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ-DJC-G-13- 0004785** de 14 de agosto del 2013.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN**: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004785** el 14 de agosto del 2013, aprueba el cambio de domicilio de la compañía **PROSEJUMA S.A.**, del cantón Daule al cantón San Jacinto de Yaguachi, parroquia San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de los que señalada en el Art. 13 de la Ley de Compañías y Reglamento de Disoluciones y Liquidaciones de Compañías.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN**: Se pone en conocimiento del público en general que cualquier persona natural o jurídica que tuviere algún reclamo que formular a la compañía **PROSEJUMA S.A.**, del cantón Daule al cantón San Jacinto de Yaguachi, parroquia San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, y en el caso quinto, se comprueba que dicha compañía se ha acogido a los beneficios establecidos en la Ley de Compañías y Reglamento de Disoluciones y Liquidaciones de Compañías, dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la última publicación del extracto y demás pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.
5. **REFORMA DEL ESTATUTO**: La referencia del estatuto en referencia al siguiente artículo: **"ARTICULO CUARTO.-** La domicilio principal de la compañía es el cantón San Jacinto de Yaguachi, parroquia San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales, dentro de la República y fuera de ella."

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S)

Ago. 22-23-24 (126509)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA AGROARROZCORP S.A

1. **ANTECEDENTES**: La compañía **AGROARROZCORP S.A.** [illegible] mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 7 de Enero del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Enero del 2013.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**: La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **AGROARROZCORP S.A.**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL G 13 0004815** del 19 de agosto del 2013.
3. **OTORGANTE**: Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **AGROARROZCORP S.A.**, la señora **Janet Elizabeth Armando Cedeño**, en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Samborondón.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN**: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL G 13 0004844** del 19 de Agosto del 2013, aprueba la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, ordena su publicación, así como la de su extracto en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Disoluciones y Liquidaciones de Compañías.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN**: Se pone en conocimiento del público en general que cualquier persona natural o jurídica que tuviere algún reclamo que formular a la compañía **AGROARROZCORP S.A.** en liquidación, podrá presentarlo ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del extracto y demás pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o ante quien se haya de oponer mantendrá en esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes al de la fecha de presentación de la oposición, un depósito por la cantidad de [illegible] para que atienda los gastos de la diligencia, bajo apercibimiento de ordenar su archivo y de imponer a los responsables las sanciones de ley.

Guayaquil, 19 de agosto de 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Ago. 22-23-24 (126510)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ESTRASISCONSUL S.A

1. **ANTECEDENTES**: La compañía denominada **ESTRASISCONSUL S.A.** [illegible] mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 7 de Enero del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Enero del 2013.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**: La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **ESTRASISCONSUL S.A.**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL G 13 0004815** del 19 de agosto del 2013.
3. **OTORGANTE**: Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía, la señora **Dra. ALBA ELENA TAMAÁRIS VILLAMAR**, en su calidad de Gerente General de la compañía, de conformidad con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Daule.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN**: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL G 13 0004815** del 19 de agosto del 2013, aprueba la disolución voluntaria y anticipada, y ordena su publicación, así como la de su extracto en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Disoluciones y Liquidaciones de Compañías.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN**: Se pone en conocimiento del público en general que cualquier persona natural o jurídica que tuviere algún reclamo que formular a la compañía **ESTRASISCONSUL S.A.** en liquidación, podrá presentarlo ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del extracto y demás pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o ante quien se haya de oponer mantendrá en esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes al de la fecha de presentación de la oposición, un depósito por la cantidad de [illegible] para que atienda los gastos de la diligencia, bajo apercibimiento de ordenar su archivo y de imponer a los responsables las sanciones de ley.

Guayaquil, 19 de agosto de 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Ago. 21-22-23 (126523)

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES TECNOLAING S.A.

La compañía **TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES TECNOLAING S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del Cantón GUAYAQUIL, el **16 de Abril de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.003882** de 31 de Julio de 2013

1. **DOMICILIO**: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
2.- **CAPITAL**: Suscrito US$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.
3. **OBJETO**: El objeto de la compañía es: "BRINDAR SERVICIO, SOPORTE TECNICO, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO EN REDES CIRCUITOS, ALARMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA."

Quito, 31 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

(126536)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INSIMOFOREST S.A. DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON SAMBORONDON DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO

1. **ANTECEDENTES**: La compañía **INSIMOFOREST S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil el 30 de Abril de 2002, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0002001 del 23 de junio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de junio de 2002.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**: La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INSIMOFOREST S.A.**, del cantón Guayaquil, y cambio de domicilio al cantón Samborondón, provincia del Guayas, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 28 de mayo de 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0004788** de 14 de agosto del 2013.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN**: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0004788** de 14 de agosto del 2013, aprueba el cambio de domicilio de la compañía **INSIMOFOREST S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de los que señalada en el Art. 13 de la Ley de Compañías y Reglamento de Disoluciones y Liquidaciones de Compañías.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN**: Se pone en conocimiento del público en general que cualquier persona natural o jurídica que tuviere algún reclamo que formular a la compañía **INSIMOFOREST S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y en el caso quinto, se comprueba que dicha compañía se ha acogido a los beneficios establecidos en la Ley de Compañías y Reglamento de Disoluciones y Liquidaciones de Compañías, dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la última publicación del extracto y demás pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o ante quien se haya de oponer mantendrá en esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes al de la fecha de presentación de la oposición, un depósito por la cantidad de [illegible] para que atienda los gastos de la diligencia, bajo apercibimiento de ordenar su archivo y de imponer a los responsables las sanciones de ley.
5. **REFORMA DEL ESTATUTO**: La referencia del estatuto en referencia al siguiente artículo: **"ARTICULO SEGUNDO.-** [illegible] **ARTICULO CUARTO.-** [illegible]

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (S)

Ago. 22-23-24 (126421)

0000010
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SMARTMOBILIARIA S.A.

Se comunica al público que **SMARTMOBILIARIA S.A.**, reformo su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.13.003719** de 23 de julio de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera

"ARTICULO CUARTO.- UNO) Actividades de administración de bienes inmuebles."

Quito, 23 de julio de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(126536)

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PARISUICATERING S.A.

La compañía **PARISUICATERING S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito**, el **23 de Julio de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.004218** de 20 de Agosto de 2013

1. **DOMICILIO**: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
2.- **CAPITAL**: Suscrito US$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00
3.- **OBJETO**: El objeto de la compañía es: PODRÁ REALIZAR EVENTOS O SERVICIOS DE RESTAURANTE, BRINDAR SERVICIOS DE RESTAURANTE DE COMIDA NACIONAL O INTERNACIONAL A PARTICULARES.

LA COMPAÑÍA NO REALIZARA PROVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8.

Quito, 20 de Agosto de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulacion en el domicilio principal de la compañía

(126523)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: ALEX ALBERTO HANNA LOHANA
LE HAGO SABER: Que en el juicio de DIVORCIO No. 0623-2013 seguido por ISABEL RUIZ ANDRADE
ACTOR: ISABEL RUIZ ANDRADE
DEMANDADO: ALEX ALBERTO HANNA LOHANA
OBJETO DE LA DEMANDA: [illegible]
CUANTIA: [illegible]
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL NO. 3 DEL CANTON GUAYAQUIL. Viernes 19 de Julio del 2013 a las 13:13. VISTOS: [illegible]

Ab. Gladys Chanamira Macías Briones
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 3
GUAYAQUIL

Ago. 19-23 (124629)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: JOSÉ FLORI SMILEY MURILLO SANTELLANA
LE HAGO SABER: [illegible]
ACTOR: MARIA LORENA LIQUI HERRERA CHILANES
DEMANDADO: JOSÉ FLORI SMILEY MURILLO SANTELLANA
OBJETO DE LA DEMANDA: DEMANDA DE DIVORCIO
AUTO INICIAL: [illegible]
VISTOS: [illegible]

Ab. Inés Pulgarín Kuoc
Secretaria Encargada del Juzgado Tercero Adjunto
De la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas

Ago. 19-23 Sep. 5 (125603)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
CITACION JUDICIAL A JOSÉ JAVIER JAYA LEON
EXTRACTO

CAUSA: DIVORCIO [illegible]
No. DE JUICIO: 14655-2013
ACTOR: VERONICA ALEXANDRA GUANGA OVIEDO [illegible]
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER JAYA LEON
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DRA. TERESA PORRAS ALVAREZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. UNIDAD JUDICIAL CUARTA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. [illegible] VISTOS: [illegible]

Mantaluenga
Ab. Lucia Cushicondo
Secretaria

Ago. 19-23 Sep. 5 (125643)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: NIETO MERINO GALO OSVALDO
LE HAGO SABER: Que [illegible] RONALDO CARDENAS MARIA ELENA contra NIETO MERINO GALO OSVALDO y JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, CEDULACION E IDENTIFICACION DE SANTA ELENA. [illegible]
OBJETO DE LA DEMANDA: [illegible]
AUTO INICIAL: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL GUAYAS. Guayaquil, [illegible] VISTOS: [illegible]
CUANTIA: [illegible]
JUEZ DE LA CAUSA: ABG. MARIA ISABEL VALDIVIEZO DE LUCCA. Juez del Juzgado Octavo de Civil y Mercantil de Guayaquil

Ab. Jorge W. Alejandro Lindao
SECRETARIO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL GUAYAS 4-8-09

(126226)

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884 · PRIMER DIARIO ESCRITO DEL ECUADOR

VIERNES 23 AGOSTO 2013

Certifico que es fiel copia del original publicado el 23 de Agosto del 2013.

EL TELÉGRAFO

Ing. Greta Orrala O.
Jefe Nacional de Tráfico
Gquil, Abril 07 del 2014.